

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 459**

El Expte. N° 6.629-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: **“Pavimento de Hormigón en calle Lola Mora entre Los Ceibos y Pedro de Villalba”**, por el monto de \$ 184.975,20 (pesos ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con veinte centavos), a favor de la Empresa **Pavimento San Miguel SRL**, a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Cómputo y Presupuesto (fs. 05); Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 06); Planimetría con Cómputo Métrico y Corte Transversal (fs. 09); Croquis de Ubicación (fs. 10); Relevamiento Fotográfico (fs. 11); Plan de Trabajo (fs. 12); Plan de Trabajo e inversiones y Curva de Inversiones (fs. 13); Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs. 14/16); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs. 16/20); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 20/22); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs. 22/23); Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 23/25); y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 07/08 y 26/47);

Que la “Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 49 expresando: *“...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA PAVIMENTO SAN MIGUEL S.R.L., por el monto de \$ 184.975,20 en conformidad con lo establecido por las Leyes N° 8451; 8471 y 8487; las Ordenanzas N° 1789/2011; N° 1794/2011; N° 1833/2011; N° 1843/11; N° 1845/11 y N° 1859/12, todas ellas de aplicación analógica...”*;

Que a fs. 50 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la presente erogación se imputará en la cuenta “Fondo Federal Solidario (Anexo II) – Programa “Más Obras para Más Trabajo”–Ley N° 8487” del presupuesto municipal vigente, y a fs. 50 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Abogado Asesor de la Secretaría de Hacienda a fs. 51 se expide expresando: *“...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos y citar como antecedentes de aplicación analógica lo establecido por las Leyes N° 7.973, 8396, 8449, 8451, 8471 y 8487, y en lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011, 1843/11, 1845/11 y 1859, con sus respectivos Decretos de Promulgación; Sin perjuicio de ello, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1859 (Adhesión a la Ley N° 8487), por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para “Aprobar la Carpeta Legal y Técnica” y “Adjudicar”, mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la FIRMA PAVIMENTO SAN MIGUEL S.R.L., por el monto consignado a Fs. 01...”*;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 52 (pie) dispone: *“...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y la adjudicación de la presente obra a la empresa Pavimento San Miguel SRL, por el monto de \$ 184.975,20, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaria de Hacienda”*;

///...

1/2

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 6.629-M17-S-12, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "*Pavimento de Hormigón en calle Lola Mora entre Los Ceibos y Pedro de Villalba*", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa **Pavimento San Miguel SRL**, con domicilio legal y especial en calle Los Mimbres S/N – Yerba Buena Golf Country Club – Yerba Buena – Tucumán, la ejecución de la Obra: "*Pavimento de Hormigón en calle Lola Mora entre Los Ceibos y Pedro de Villalba*", por el monto de de \$ 184.975,20 (pesos ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con veinte centavos), conforme lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario (Anexo II)", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2012 (Programa "Más Obras para Más Trabajo" – Ley Nº 8487), del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Eld/mec.-


C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Arg. JULIO E. HERRERA PARD BUENA
SECRETARIO DE CRPAS y
SE. CIOS PUBLI
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA